

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA NEGOCIO EN MARCHA

NATHALIE ANDREA RIVERA PARRA

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
ESCUELA DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA
BUCARAMANGA**

2011

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA NEGOCIO EN MARCHA

NATHALIE ANDREA RIVERA PARRA

Profesor:

C.P. NYDIA REYES MALDONADO

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
ESCUELA DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA
BUCARAMANGA**

2011

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
Titulo.....	5
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos	5
Justificación	6
Cronograma.....	6
MARCO CONCEPTUAL	7
MARCO TEORICO	9
Evolución histórica de la Norma	9
Resumen Norma Internacional de Auditoria Negocio en Marcha	13
Flujograma.....	17
Comparativo Norma Negocio En Marcha	18
CONCLUSIONES	24
BIBLIOGRAFIA.....	25

INTRODUCCION

El presente proyecto tiene como propósito construir una herramienta que facilite a estudiantes y profesionales del área contable el conocimiento, entendimiento y profundización de cada una de las Normas Internacionales de Auditoría, en especial la Norma de Negocio en Marcha, la cual fue la base para el desarrollo de este trabajo.

El objetivo central de este proyecto es analizar y comparar la NIA 570 Negocio en Marcha con las Normas de Auditoría Colombianas con el fin de diseñar y estructurar un caso práctico que permita su estudio y aprendizaje de forma dinámica para personas que deseen ampliar su conocimiento en auditoría.

Este trabajo está dividido en tres partes; la primera hace referencia al planteamiento del problema, es decir, a la parte formal del proyecto que comprende su título, objetivos y justificación; la segunda contiene el marco conceptual en el cual se definen cada uno de los conceptos que se enunciarán posteriormente, con el fin de que permita un mejor entendimiento de la norma y finalmente se encuentra el marco teórico, en el cual se hace un pequeño marco histórico de la evolución de la norma, el resumen de la misma, el flujograma y cuadro comparativo con las demás normas.

Como resultado de este trabajo se entrega la construcción de un caso didáctico de la norma Negocio en Marcha empleando la metodología deloitte, en el cual tiene como estructura la introducción al tema, el supuesto de negocio en marcha, la responsabilidad de la administración, la conclusión y dictamen del auditor y el glosario y bibliografía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Título

Análisis Comparativo de la NIA 570 Negocio en Marcha con las Normas de Auditoría utilizadas en Colombia.

Objetivo General

Analizar y comparar la NIA 570 Negocio en Marcha con las Normas de Auditoría Colombianas con el fin de diseñar y estructurar un caso práctico que permita su estudio y aprendizaje de forma dinámica a estudiantes y profesionales que deseen ampliar su conocimiento en auditoría.

Objetivos Específicos

1. Investigar, traducir y leer la NIA 570 Negocio en Marcha con el fin de realizar un resumen de la norma a través de la elaboración de un mapa conceptual y flujo grama que permitan un mejor aprendizaje.
2. Identificar la norma equivalente en Colombia con el fin de conocer y entender lo propuesto en regulación en materia de auditoría.
3. Comparar la NIA 570 Negocio en Marcha con la respectiva norma colombiana con el fin de identificar semejanzas y diferencias para obtener un mayor entendimiento.

4. Consultar casos prácticos de auditoría que sirvan de referencia con el fin de facilitar la elaboración del caso propuesto.
5. Diseñar y estructurar un caso práctico de la NIA 570 Negocio en Marcha de forma dinámica que permita enriquecer el conocimiento de estudiantes y profesionales en el área de auditoría.

Justificación

La elaboración de este proyecto es fundamental para culminar mi carrera en Contaduría Pública, puesto que facilita poner en práctica mis conocimientos adquiridos en materia de auditoría, lo cual permite el desarrollo de mis habilidades como futura auditora y por tanto debo enriquecer mis conocimientos profundizando en las Normas Internacionales de Auditoria ya que actualmente se entrando en el país en convergencia de normas internacionales logrando que se maneje una sola regulación en todo el mundo. De ahí surge la importancia de la elaboración del caso práctico de la NIA 570 Negocio en Marcha que considera que una entidad continúa en negocios por el futuro predecible sin tener la intención ni la necesidad de liquidarse, en base a este supuesto las empresas elaboran sus estados financieros. Por ello es necesaria la elaboración del caso práctico de la norma que facilita su aprendizaje de forma dinámica a estudiantes y profesionales del área de auditoría convertirnos en contadores más competitivos que son necesarios en un mundo globalizado.

Cronograma

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
ACTIVIDADES	JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE		
Elaboración diapositivas IAS resumida												
Planteamiento del problema												
Elaboración mapa conceptual												
Diagrama de flujo												
Elaboración cuadro comparativo												
Marco teórico												
Diseño del caso tipo deloitte												

MARCO CONCEPTUAL

- **Auditoria:** “Es el examen crítico y sistemático de la actuación y los documentos financieros y jurídicos en que se refleja, con la finalidad de averiguar la exactitud, integridad y autenticidad de los mismos”. (Holmes, 1984).
- **Normas de Auditoria:** “Aquellos requisitos mínimos, de orden general, que deben observarse en la realización de un trabajo de auditoría de calidad profesional”. (Auditoria y Normas Internacionales, 2001)
- **Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas:** “Normas tienen que ver con la calidad de la auditoría realizada por el auditor independiente. Los socios del AICPA han aprobado y adoptado las (NAGA), que se dividen en tres grupos: (1) normas generales, (2) normas de la ejecución del trabajo y (3) normas de informar”. (Bailey, 1998)
- **Principios de Contabilidad:** “Conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas”. (Dec. 2649 art. 1).
- **Continuidad:** “Los recursos y hechos económicos deben contabilizarse y revelarse teniendo en cuenta si el ente económico continuara o no funcionando normalmente en períodos futuros. En caso de que el ente económico no vaya a continuar en marcha, la información contable así deberá expresarlo”. (Dec. 2649 art. 7).
- **Normas Internacionales de Auditoria:** “Contienen principios básicos y conocimientos esenciales junto con los lineamientos relacionados que se aplican a la auditoria de estados financieros de cualquier entidad”. (Herrerías, 2009)

- **International Federation of Accountants (IFAC):** “Es la organización internacional para la profesión contable que se dedica a atender el interés del público, fortaleciendo la profesión y contribuyendo al desarrollo de economías internacionales sólidas”. (Bojórquez, 2011)
- **Comité de Practicas Internacionales de Auditoria IAPC:** “Desarrolla y emite Normas sobre prácticas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGA), servicios afines y sobre la forma y contenido de los informes de auditoría” (Herrerías, 2009).

MARCO TEORICO

Evolución histórica de la Norma

La globalización ha llevado al mundo de los negocios a entrar en adopción de un modelo contable mundial, en el cual los elementos que integran los estados financieros se reconozcan y midan de manera uniforme en todos los países, de forma que sus usuarios los puedan analizar sin tener la necesidad de conversiones de un país a otro. Para lograr esto, El IFAC creó el IAASB (The International Auditing and Assurance Standards Board), que es una organización independiente que ha establecido estándares de calidad internacionales de auditoría, control de calidad, revisión y verificación, facilitando la convergencia de normas internacionales y nacionales y contribuyendo a la uniformidad de las normas en todo el mundo. Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) son emitidas por el IAASB de la International Federation of Accountants. (IFAC, 2011).

En 1978 se presenta la primera reunión del Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría y en 1979 se define la primera directriz internacional de auditoría de los estados financieros; No obstante, en 1991 se codificaron y editaron las directrices del IAPC lo que llevo al nacimiento de las Normas Internacionales de Auditoría y logro en 1998 que más de 70 países alrededor del mundo adoptaran estándares del IAPC como base para sus estándares nacionales. En el año 2002 El IAPC fue reconstituida como la Junta de normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), llevando así en el 2004 al lanzamiento del Proyecto Claridad diseñado para mejorar la claridad de los pronunciamientos y facilitar su traducción. Finalmente en el 2007, más de 100 países adoptaron los estándares del IAASB o los usaron como base para sus estándares nacionales. (ALMEIDA, 2011).

Las Declaraciones de las Normas de Auditoría son emitidas por la Junta de Normas de Auditoría, las cuales son interpretaciones de las Normas de auditoría Generalmente Aceptadas que son obligatorias para los socios del American Institute of Certified Public Accountants y se han convertido en un estándar internacional. En Colombia las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas se constituyeron como normas legales como lo demuestra la ley 43 de 1990 (Art. 7): “Las normas de auditoría generalmente aceptadas se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo”.

De acuerdo con lo anterior, se puede afirmar que las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas son un conjunto de cualidades y requisitos que debe poseer el Contador Público y los procedimientos que debe observar para realizar su trabajo de auditoría y emitir un dictamen, con el fin de garantizar a los usuarios de la información financiera calidad en su trabajo.

Las Normas de Auditoría en Colombia han sido trasladadas de las Normas de Auditoría establecidas por la profesión contable en los Estados Unidos. Las Normas de Auditoría son medidas establecidas por la profesión y la ley, que fijan la forma como se deben hacer los procedimientos y los objetivos que se deben alcanzar para realizar un trabajo de calidad profesional. (Auditoría y Normas Internacionales, 2001)

La NIA de Negocio en Marcha se creó con el fin de establecer uniformidad en la aplicación de los principios de contabilidad, “El informe debe contener indicación sobre si tales principios han sido aplicados de manera uniforme en el período corriente en relación con el período anterior”. (Ley 43/90 art. 7°). Lo que se busca con la uniformidad es dar seguridad a la comparabilidad de los estados financieros entre periodos que no han sido afectados por cambios en la aplicación de

principios contables o si han sido afectados, para lo cual requieren una indicación de los cambios y sus efectos sobre los estados financieros, para lo cual debe hacer referencia en la opinión del auditor o en las notas a los estados financieros.

Los principios de contabilidad abarcan las convenciones, normas y procedimientos necesarios llevar a cabo las prácticas contables, de forma que para desarrollar el ejercicio de la profesión de la Contaduría y también para un Auditor dictaminar sobre el resultado de los estados financieros de un ente contable, tiene que hacer uso de las normas, principios y la aplicación de estos. (Auditoria y Normas Internacionales, 2001)

El principio de Empresa en Marcha de que trata la NIA 570, indica continuidad en el tiempo, es decir, supone una empresa con una vida ilimitada, por lo cual sus estados financieros, no presenta valores de liquidación al presenta sus Activos y Pasivos en el mismo

Continuidad. Los recursos y hechos económicos deben contabilizarse y revelarse teniendo en cuenta si el ente económico continuará funcionando normalmente en periodos futuros. En caso de que el ente económico no vaya a continuar en marcha la información contable así deberá expresarlo.

Al evaluar la continuidad de un ente económico debe tenerse en cuenta que asuntos tales como los que se señalan a continuación, pueden indicar que el ente económico no continuará funcionando normalmente:

1. Tendencias negativas (pérdidas recurrentes, deficiencias de capital de trabajo, flujos de efectivo negativos),
2. Indicios de posibles dificultades financieras (incumplimiento de obligaciones, problemas de acceso al crédito, refinanciamientos, ventas de activos importantes)
3. Otras situaciones internas o externas (restricciones jurídicas a la posibilidad de huelgas, catástrofes naturales). (Bailey, 1998)

El principio de negocio en marcha no tiene efecto si la empresa entra en proceso de liquidación, lo cual debe ser revelado en la razón social de esta e indicar que la continuidad se acabara en un futuro predecible.

Las Normas Internacionales de Auditoria denominan a este principio Negocio en marcha y lo definen como:

Continuidad (Negocio en Marcha). De acuerdo con este concepto, la empresa se ve como una operación que continúa que posee los recursos para cumplir sus obligaciones y compromisos. Sin embargo, si su disolución (liquidación) parece ser inminente o si la entidad no puede continuar existiendo para cumplir sus planes y obligaciones, se debe preparar información financiera presumiendo que cesarán las operaciones y ocurrirá la liquidación. (Bailey, 1998)

Las Normas Internacionales de Contabilidad se refieren a este principio también como Negocio en Marcha y lo definen así:

Negocio en Marcha. Los estados financieros se preparan normalmente sobre la base de que una empresa es un negocio en marcha, y que por lo tanto continuará en operación en el futuro próximo. Asimismo se asume que la empresa no tiene la intención ni la necesidad de ser liquidada o de reducir de manera importante su nivel operativo; en caso de que dicha intención o necesidad existiere, los estados financieros deberán ser preparados sobre una base distinta, la cual deberá ser revelada. (NIC, 1997)

Resumen Norma Internacional de Auditoría Negocio en Marcha

La Norma Internacional de Auditoría de Negocio en marcha, se ocupa de la responsabilidad del auditor en la auditoría de los estados financieros, con respecto al supuesto de negocio en marcha usado en la preparación de los estados financieros. (NIA 570, 2009) “El supuesto del negocio en marcha considera que una entidad continúa en negocios por el futuro predecible, es decir, los activos y pasivos se registran con base en que la entidad podrá realizar sus activos y descargar sus pasivos en el curso normal de los negocios”.

En algunos marcos se hace referencia a la responsabilidad de la evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, es decir, contienen un requisito para hacer una evaluación de la capacidad de la entidad para continua, en otros puede no haber un requisito explícito; sin embargo, ya que el supuesto del negocio en marcha es un principio la administración debe evaluar su capacidad para continuar como negocio en marcha.

La evaluación de la administración del supuesto de negocio en marcha implica hacer un juicio sobre el resultado futuro de sucesos; se deben tener en cuenta los siguientes factores.

- El grado de incertidumbre asociado con el resultado de un suceso.
- El tamaño, complejidad, naturaleza y condición del negocio y el grado al cual es afectada por factores externos. (NIA 570, 2009)

La responsabilidad del auditor es obtener evidencia del supuesto de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros y de incertidumbres de importancia relativa que necesiten ser reveladas en los estados financieros.

Los objetivos que plantea la Norma internacional de Auditoría son:

- Obtener evidencia de auditoría respecto de la conveniencia de utilizar la administración la hipótesis de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros.
- Concluir si existe incertidumbre de importancia relativa relacionada con eventos que puedan suscitar dudas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.
- Determinar las implicaciones para el informe del auditor (NIA 570, 2009)

“El auditor deberá considerar si hay eventos que puedan suscitar dudas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha” (NIA 315, 2009), determinar si la administración ha realizado una evaluación preliminar y si la ha realizado, determinar si se ha identificado sucesos y planes de gestión y si no se ha realizado, discutir con la administración si los eventos existentes arrojan dudas significativas.

Procedimientos de evaluación del riesgo y actividades conexas a sucesos que pueden proyectar una duda importante sobre el supuesto de negocio en marcha.

Financieros

- Posición de pasivos netos
- Retrasos o suspensión de dividendos.

Operativo

- Pérdida de administradores, clave sin reemplazo.
- Dificultades de Trabajo.

Otros

- El incumplimiento de capital u otros requisitos legales
- Cambios en la ley que afectan negativamente a la entidad. (NIA 570, 2009)

El auditor deberá concluir sobre la evaluación de la administración sobre la capacidad de la entidad para continuar con sus negocios, para lo cual deberá cubrir el mismo período que el utilizado por la administración para realizar esta evaluación; si cubre menos de doce meses. (NIA 560, 2009) “El auditor deberá solicitar a la Administración para ampliar su período de evaluación de al menos doce meses”.

El auditor deberá interrogar a la administración sobre el conocimiento de sucesos más allá del periodo de evaluación usado por la administración, que puedan proyectar duda sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.

Cuando se han identificado sucesos que puedan proyectar duda sobre la capacidad de la entidad para continuar, el auditor deberá:

- Detectar si la administración ha realizado la evaluación de la capacidad de la entidad.
- Considerar si la información adicional se han convertido en disponible desde la fecha en que la administración hizo su evaluación.
- Evaluar la gestión de los planes de acción futuros de la administración. (NIA 570, 2009)

El auditor deberá considerar si los estados financieros describen los sucesos que dan origen a la duda sobre la capacidad de la entidad para continuar en operación y expresan que hay una incertidumbre de importancia relativa, por lo tanto la entidad puede no ser capaz de realizar sus activos y descargar sus pasivos.

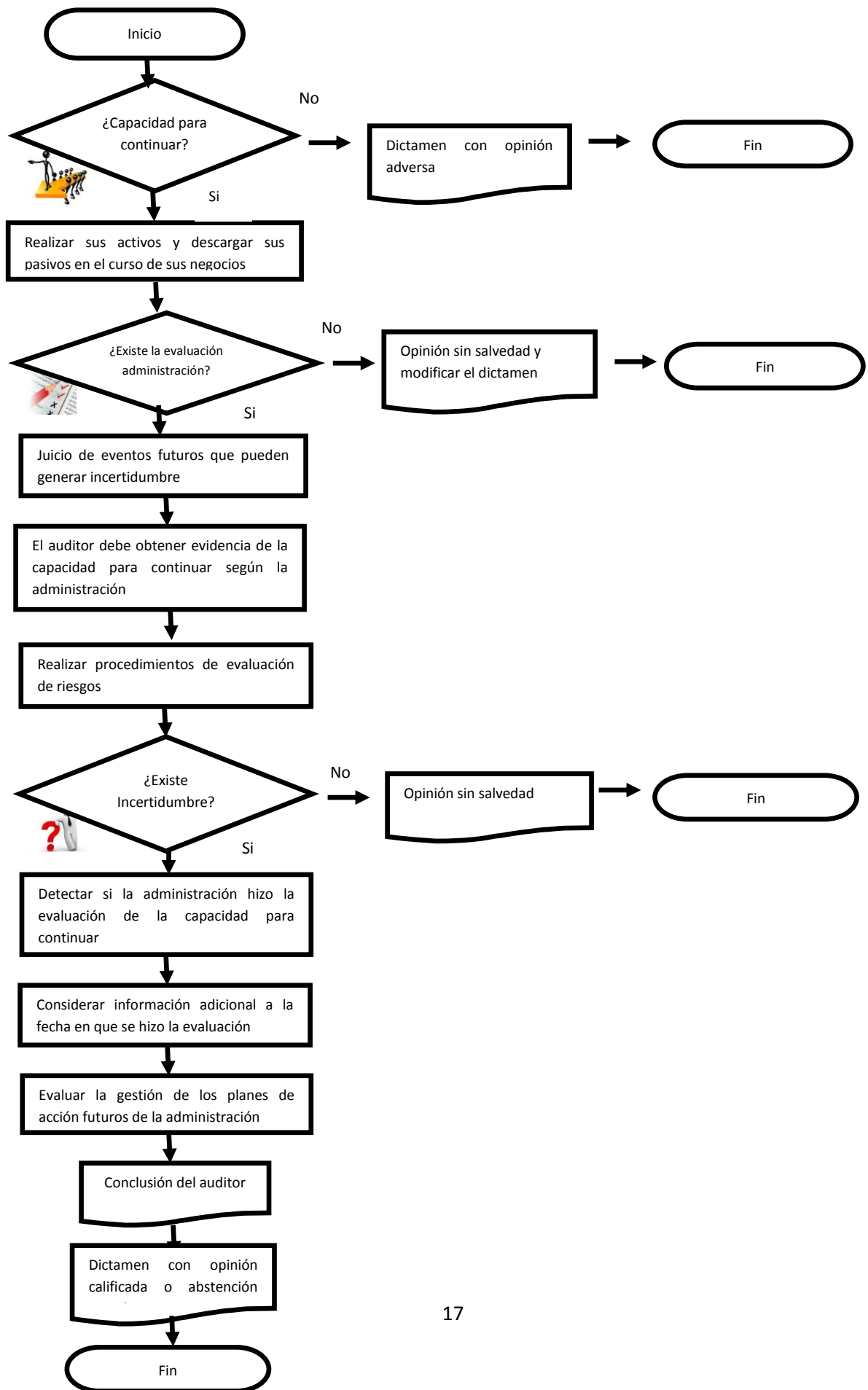
Si hay un supuesto de negocio en marcha apropiado pero existe una incertidumbre de importancia relativa el auditor deberá resaltar su existencia y hacer la revelación adecuada en los estados financieros, para expresar una opinión sin salvedad pero modificar el dictamen.

Si a juicio del auditor la entidad no tendrá la capacidad de continuar como un negocio en marcha, deberá expresar una opinión adversa e indicar en el informe que hay una incertidumbre que puede arrojar dudas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha y que la compañía puede ser incapaz de realizar sus activos y descargar sus pasivos.

Si la administración no está dispuesta a hacer o extender su evaluación cuando se lo pida el auditor, este deberá considerar la necesidad de modificar el dictamen como resultado de la limitación en el alcance del trabajo y dar una opinión calificada o abstención de opinión en el informe.

El auditor deberá comunicar a los encargados de gobierno:

- a) Si los sucesos constituyen una incertidumbre material
- b) Si el uso del supuesto de negocio en marcha es apropiada en la preparación de los estados financieros
- c) La adecuación de las revelaciones relacionadas en los estados financieros. (NIA 570, 2009).



Comparativo Norma Negocio En Marcha

	NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS	NORMA INTERNACIONA DE AUDITORIA	DECRETO 2649 DE 1993	NIC 1 "PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS"	NIFF PARA PYMES
Definición	<p>Es un principio fundamental que considera que una entidad continúa en negocios por el futuro predecible sin tener la intención ni la necesidad de liquidarse. Consecuentemente, los activos y pasivos se registran con base en que la entidad podrá <u>realizar sus activos y liquidar sus pasivos</u> en el curso normal de los negocios.</p>	<p>Continuidad de una entidad como negocio en marcha para el futuro previsible, generalmente <u>un período que no exceda de un año después de la preparación de los estados financieros.</u> Consecuentemente, los activos y pasivos son registrados sobre la base de que la entidad tendrá capacidad para <u>realizar sus activos y descargar sus pasivos</u> en el curso normal del negocio.</p>	<p>Los recursos y hechos económicos deben contabilizarse teniendo en cuenta si el ente económico continuara o no funcionando normalmente en períodos futuros. <u>En caso de que el ente económico no vaya a continuar en marcha, la información contable así deberá expresarlo.</u></p>	<p>Los estados financieros se elaborarán bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, <u>a menos que la dirección pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad,</u> o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.</p>	<p>Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. <u>Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.</u></p>

<p>Responsabilidad de la evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha</p>		<p>La evaluación de la administración del supuesto de negocio en marcha implica hacer un juicio sobre el resultado futuro de sucesos; se deben tener en cuenta los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El <u>grado de incertidumbre asociado con el resultado de un suceso.</u> • El <u>tamaño, complejidad, naturaleza y condición del negocio y el grado al cual es afectada por factores externos.</u> 		<p><u>En el caso de que los estados financieros no se elaboren bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que hayan sido elaborados.</u> <u>La dirección, antes de convencerse a sí misma de que la hipótesis de continuidad resulta apropiada, habrá de ponderar una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, el calendario de pagos de la deuda y las fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente.</u></p>	<p>Quando la gerencia al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres de sucesos que puedan aportar dudas sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres. <u>Quando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados.</u></p>
<p>Responsabilidad del auditor</p>	<p>La responsabilidad del auditor <u>es considerar, el uso por la administración del supuesto de negocio en marcha</u> en la preparación de los estados financieros y, si hay incertidumbres sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha que necesiten ser</p>	<p>La responsabilidad del auditor es <u>obtener evidencia suficiente apropiada del uso por la administración del supuesto de negocio en marcha</u> en la preparación de los estados financieros y si hay incertidumbres de importancia relativa sobre la capacidad de la</p>			

	reveladas en los estados financieros. El auditor deberá considerar el mismo periodo que el usado por la administración al hacer su evaluación.	entidad para continuar como un negocio en marcha que necesiten ser reveladas en los estados financieros.			
Conclusión evaluación de la administración	Al concluir sobre la evaluación de la administración, el auditor <u>considera el proceso que la administración siguió para hacer su evaluación</u> , los supuestos en que se basó la evaluación y los planes de la gerencia para acción futura	El auditor deberá <u>interrogar a la administración sobre su conocimiento de sucesos más allá del periodo de evaluación usado por la administración que puedan proyectar duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.</u>			
Sucesos que pueden generar duda de la capacidad de continuar como negocio en marcha	Financieros: -Pasivos circulantes netos. -Indicaciones de retiro de apoyo financiero por deudores y otros acreedores. -Flujos negativos de efectivo de las operaciones indicados por estados financieros históricos o prospectivos. Otros: -Procedimientos legales pendientes contra la entidad que puedan, si tienen éxito, dar como	Financieros: -Posición de pasivos netos - Retrasos o suspensión de dividendos. Operativos: -Pérdida de administradores, clave sin reemplazo. -Dificultades de Trabajo. Otros: - El incumplimiento de capital u otros requisitos legales. -Cambios en la ley que afectan negativamente a la entidad.	Los siguientes asuntos pueden indicar que el ente económico no continuara funcionando normalmente: 1. Tendencias negativas (pérdidas recurrentes, deficiencias de capital de trabajo, flujos de efectivo negativos). 2. Indicios de posibles dificultades financieras (incumplimiento de obligaciones, problemas de acceso al crédito, refinanciamientos, venta de activos importantes)	Ausencia de precios de mercado, que se empleen para valorar los activos y pasivos, será necesario efectuar estimaciones acerca del futuro cuando se quiera valorar el importe recuperable de las distintas clases de inmovilizado, el efecto de la obsolescencia tecnológica sobre las existencias, las provisiones por los desenlaces futuros de litigios en curso y los	

	<p>resultado reclamaciones que serian difíciles de satisfacer.</p> <p>-Cambios en el gobierno que se espere afecten en forma adversa a la entidad.</p>		<p>3. Otras situaciones internas o externas (restricciones jurídicas a la posibilidad de operar, huelgas, catástrofes naturales).</p>	<p>pasivos por retribuciones a largo plazo a los empleados, como es el caso de las obligaciones por pensiones.</p>	
<p>Procedimientos cuando se identifican sucesos</p>	<p>El auditor deberá:</p> <p>-<u>Revisar los planes de la administración</u> para acciones futuras basadas en su evaluación de negocio en marcha.</p> <p>-<u>Reunir suficiente evidencia de auditoría para confirmar</u> o disipar <u>si es que existe, o no, una incertidumbre</u> mediante el desarrollo de los procedimientos necesarios e incluyendo el efecto de cualesquier planes de la administración y otros factores atenuantes.</p> <p>-<u>Pedir representaciones por escrito de la administración respecto a sus planes para acciones futuras.</u></p>	<p>El auditor deberá:</p> <p>-<u>Analizar el flujo de caja, ganancias y otros pronósticos relevantes.</u></p> <p>-<u>Lectura de los términos de obligaciones y contratos de préstamo</u> y la determinación si se han infringido.</p> <p>-Determinar la <u>adecuación de apoyo</u> para cualquier cesión prevista <u>de los activos.</u></p> <p>-<u>Evaluación de los planes de la entidad para hacer frente a pedidos de los clientes sin cubrir.</u></p>		<p>Se debe revelar lo siguiente:</p> <p>-<u>La naturaleza del supuesto</u> u otra estimación de la incertidumbre;</p> <p>-<u>La sensibilidad del importe en libros</u> a los métodos, supuestos y estimaciones implícitas en su cálculo, incluyendo las razones de tal sensibilidad;</p> <p>-<u>La resolución esperada de la incertidumbre,</u> respecto del importe en libros de los activos y pasivos afectados</p> <p>-<u>En el caso de que la incertidumbre anterior continúe sin resolverse, una explicación de los cambios efectuados</u> en los supuestos pasados referentes a los activos y pasivos relacionados.</p>	

<p>Conclusiones y dictamen de auditoria</p>	<p>El auditor deberá <u>determinar si existe una incertidumbre</u> relacionada a sucesos que puedan proyectar duda sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha:</p> <p>-<u>Opinión sin Salvedad</u>: Si se hace la revelación adecuada en los estados financieros, <u>añadiendo un párrafo que haga resaltar la existencia de una incertidumbre</u> relacionada al suceso que pueda proyectar duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.</p> <p>-<u>Opinión con Salvedad o Adversa</u>: Si no se hace revelación adecuada en los estados financieros, el dictamen deberá incluir <u>referencia específica al hecho de que hay una incertidumbre importante que puede crear una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.</u></p>	<p>El auditor deberá considerar si los estados financieros:</p> <p>-<u>Describen los sucesos que dan origen a la duda sobre la capacidad de la entidad para continuar</u> en operación.</p> <p>-<u>Expresan claramente que hay una incertidumbre</u> de importancia relativa, por lo tanto <u>la entidad puede no ser capaz de realizar sus activos y descargar sus pasivos.</u></p> <p>- <u>Si se hace la revelación adecuada en los estados financieros</u>, el auditor deberá expresar una <u>opinión sin salvedad pero modificar el dictamen.</u></p> <p>- <u>Si a juicio del auditor la entidad no tendrá la capacidad de continuar</u> como un negocio en marcha, deberá expresar <u>una opinión adversa.</u></p> <p><u>Si la administración no está dispuesta a hacer o extender su evaluación cuando se lo pida el auditor</u>, este deberá considerar la necesidad de modificar el dictamen</p>			
--	--	--	--	--	--

	-Opinión Adversa: Si a juicio del auditor, la entidad no tendrá la capacidad de continuar como negocio en marcha.	como resultado de la limitación en el alcance del trabajo se dará una opinión calificada o abstención de opinión en el informe			
--	---	--	--	--	--

Cada normatividad define de igual manera el concepto de negocio en marcha que debe cumplir una empresa para continuar en funcionamiento en un futuro predecible, para lo cual debe ser capaz de realizar sus activos y descargar sus pasivos. Con la Norma Internacional de Auditoría, se ha profundizado más en esta hipótesis, resaltando el papel que juega la administración al realizar su evaluación sobre la capacidad del ente de continuar con sus operaciones y si hay sucesos que reflejen incertidumbre para seguir operando, para lo cual deberá establecer planes de acción. De igual forma se establece la responsabilidad del auditor de obtener evidencia de este supuesto en los estados financieros y si hay incertidumbres que debe revelar en su informe de auditoría. La Norma Internacional de Contabilidad manifiesta el uso que se le debe dar a esta hipótesis en la presentación y preparación de los Estados Financieros en las empresas que están en convergencia de norma internacional. Las Norma Internacional de Información Financiera para PYMES, también establece que una entidad debe preparar los estados financieros usando esta hipótesis o en caso contrario, es decir, en que no lo haga, deberá revelar la hipótesis bajo la cual fueron elaborados.

CONCLUSIONES

- La realización de este proyecto me permito ampliar mis conocimientos en norma internacional y más aún en la norma de negocio en marcha, en la cual, se considera la responsabilidad del auditor en emitir una opinión en base al uso de la hipótesis de continuidad en la preparación de los estados financieros.
- Es importante resaltar la responsabilidad que tiene la administración, la cual debe realizar un juicio sobre el resultado de futuros sucesos que puedan generar incertidumbre a la empresa para continuar como un negocio en marcha y emprender los respectivos planes de acciones.
- Desarrollar este proyecto fue fundamental para mi formación como contador público porque me permitió profundizar mis conocimientos en el área de auditoría y me parece esencial construir un caso que permita a futuros colegas o estudiantes aprender de la norma de forma dinámica, utilizando herramientas tecnológicas que es la tendencia en nuestra profesión.

BIBLIOGRAFIA

- Almeida, C. A. (2011). Auditoría de Gestión de los Procesos. [Internet]. Disponible en: < <http://www3.espe.edu.ec:8700/bitstream/21000/2791/1/T-ESPE-030794.pdf>> [Acceso el 1 de octubre de 2011].
- Auditoria y Normas Internacionales. (2001) [Internet]. Disponible en: <[http://212.9.83.4/auditoria/home.nsf/Todos/2E1E0DCDE70D429BC125765C00192D59/\\$FILE/AUDITORIA+Y+NORMAS+INTERNACIONALES.pdf](http://212.9.83.4/auditoria/home.nsf/Todos/2E1E0DCDE70D429BC125765C00192D59/$FILE/AUDITORIA+Y+NORMAS+INTERNACIONALES.pdf)> [Acceso el 1 de octubre de 2011].
- Bailey, L. P. (1988) Guía de Auditoria: Una reexpresion comprehensiva de las Normas de Auditoria (SAS), de Testimonio (SSAE), de Servicios de Contabilidad y Revisión (SQCS) y de Control de Calidad (SQCS). [Internet] 1ª ed. española Harcourt Brace de España S.A. Disponible: <[http://212.9.83.4/auditoria/home.nsf/Todos/2E1E0DCDE70D429BC125765C00192D59/\\$FILE/AUDITORIA+Y+NORMAS+INTERNACIONALES.pdf](http://212.9.83.4/auditoria/home.nsf/Todos/2E1E0DCDE70D429BC125765C00192D59/$FILE/AUDITORIA+Y+NORMAS+INTERNACIONALES.pdf)> [Acceso 1 de octubre de 2011].
- Bojórquez, N. (2011). IFAC y la profesión en el mundo. [Internet] Disponible en: <http://www.auditool.org/index.php?option=com_content&view=article&id=631:ifac-y-la-profesion-en-el-mundo&catid=40:blog&Itemid=55> [Acceso 1 de octubre de 2011].
- Decreto 2649 (1993) [Internet] Disponible en: <<http://actualicese.com/normatividad/2001/decretos/D2649-93/1D2649-93.htm>> [Acceso 1 de octubre de 2011].

- Herrerías, E. D. (2009) Auditoria Ambiental. [Internet] Disponible en: <<http://www.fca.unam.mx/capitulos/Unidad7.pdf>> [Acceso 1 de octubre de 2011].
- Holmes, A. W. (1984) Principios Básicos de Auditoria. [Internet] Disponible en: <[http://212.9.83.4/auditoria/home.nsf/Todos/2E1E0DCDE70D429BC125765C00192D59/\\$FILE/AUDITORIA+Y+NORMAS+INTERNACIONALES.pdf](http://212.9.83.4/auditoria/home.nsf/Todos/2E1E0DCDE70D429BC125765C00192D59/$FILE/AUDITORIA+Y+NORMAS+INTERNACIONALES.pdf)> [Acceso el 1 de octubre de 2011].
- IFAC. (2011). Estándares Internacionales de Auditoria IAASB. [Internet]. Disponible en: <<http://translate.google.com.co/translate?hl=es&sl=en&u=http://www.ifac.org/auditing-assurance&ei=UrqITuKGJ8O1tgew-bhA&sa=X&oi=translate&ct=result&resnum=1&ved=0CCsQ7gEwAA&prev=/search%3Fq%3DIAASB%26hl%3Des%26biw%3D1366%26bih%3D546%26prmd%3Dimvns>> [Acceso el 1 de octubre de 2011]
- Ley 43 (1990) [Internet] Disponible en: <<http://actualicese.com/normatividad/2001/leyes/L43-90/1L43-90.htm>> [Acceso el 1 de octubre de 2011].
- Norma Internacional de Contabilidad. (1997) ([Internet] Disponible en: <<http://www.moores.com.ec/Pdf/NIC1.pdf> > [Acceso el 1 de octubre de 2011]
- NIA 315 Entendimiento de la Entidad y su Entorno y Evaluación de los Riesgos de Representación Errónea de Importancia Relativa. (2009). [Internet]. Disponible en: ><http://www.ifac.org/sites/default/files/downloads/a017-2010-iaasb-handbook-isa-315.pdf>> [Acceso 1 de octubre de 2011].

- NIA 560 Hechos Posteriores. (2009) [Internet] Disponible en: <<http://www.ifac.org/sites/default/files/downloads/a030-2010-iaasb-handbook-isa-560.pdf>> [Acceso 1 de octubre de 2011].
- NIA 570 Negocio en Marcha. (2009) [Internet] Disponible en: <<http://www.ifac.org/sites/default/files/downloads/a031-2010-iaasb-handbook-isa-570.pdf>> [Acceso 1 de octubre de 2011].